

Secretaría. Santiago de Cali, 28 de enero de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.


ALVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL.
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 02
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de enero de 2021.

Como quiera que en el presente asunto, no se llevó a cabo **la diligencia de entrega**, fijada mediante Interlocutorio No. 08 del 10 de Diciembre de 2020 (Folio 18); por razones inimputables a las partes y al Despacho, según lo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, según su Decreto No. 4112.010.20.0005 del 14 de Enero de 2021 “*POR EL CUAL SE DECLARA EL TOQUE DE QUEDA Y LA LEY SECA CONTINUA PARA GUARDAR LA VIDA EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”, en concordancia además con el Decreto Distrital No. 4112.010.20.001 del 04 de Enero del 2021, mediante el cual se adoptaron medidas especiales en materia de orden público con el fin de preservar la vida y la seguridad ciudadana disponiendo mantener la ***alerta roja*** en todo el territorio del Distrito especial de Santiago de Cali, de manera que, en especial congruencia con los “*Deberes del Juez*” que hoy en día le impone a este operador judicial la Ley 1564 del 2012 – C.G.P. – entre los cuales se encuentra el de adoptar las medidas autorizadas por dicha normativa para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, así como realizar el control de legalidad de la actuación procesal una vez agotada cada etapa del proceso y, **especialmente, dirigir el proceso, velar por su rápida solución**, presidir las audiencias, **adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal** (numerales 1º, 5º y 12º del Art. 42 del C.G.P.), se dispondrá nueva fecha y hora para la diligencia de entrega.

Ahora bien, considerando que el inmueble objeto de entrega, se dejó en administración de BODEGAJES Y ASESORIAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., designado como secuestre desde el pasado 02 de Octubre de 2018, tal como consta en Interlocutorio No. 704 del 05 de Julio de 2019, emanado por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali (comitente) (Folio 12-13), habrá de solicitarse la

comparecencia de este último para el día de la diligencia aquí prevista, en aras de surtir con aquel, la entrega comisionada. Sin más consideraciones, el juzgado

RESUELVE

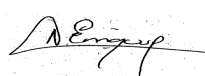
PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Carrera 32 No. 7-59/61/63/65** Barrio El Cedro de Cali, según se desprende de los documentos anexos remitidos por el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (*Folios 03-15*), identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **370-162414** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual, fue adjudicado en remate en favor de la señora MARÍA OLIVA MATEUS ESGUERRA (*Folios 12 a 13 y al reverso*), dentro del proceso divisorio propuesto por MARÍA FABIOLA SÁNCHEZ HURTADO y MARCO ANTONIO SÁNCHEZ HURTADO contra CARMENZA LEYDY SANCHEZ BRITO, LILIANA SÁNCHEZ BRITO, MARÍA LESLEY BRITO y ANCISAR SÁNCHEZ HURTADO, bajo el radicado No. 76001-3103-015-**2016-00183-00**, el día **16 de Febrero de 2021** a las **09:00** A.M. Lo anterior, en razón a las consideraciones expuestas en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaria y a través del medio más expedito y eficaz con que cuente el despacho (*Art. 49 C.G.P.*), **COMUNIQUESE** a BODEGAJES Y ASESORIAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., lo dispuesto en el presente auto para que haga su comparecencia en la hora y fecha antedicha, en aras de surtir con aquel, la diligencia de entrega comisionada, en atención a las consideraciones expuestas.

TERCERO: se le advierte a los antedichos que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberán presentarse al Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,**


JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, <u>29 DE ENERO DE 2021</u>
.Estado No <u>02</u> .
Notifico a las partes el auto anterior.

ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL
SECRETARIO